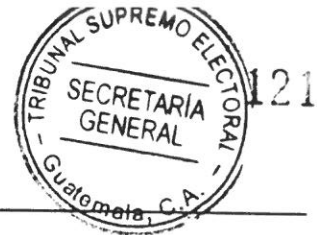




Tribunal Supremo Electoral

ACTA NÚMERO SESENTA Y CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (64-2018). En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de julio de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez, Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como la Licenciada Elisa Virginia Guzmán Paz, Encargada del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO:** Se firmaron los Acuerdos números del 368-2018 al 372-2018. **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL:** **1.** Miembros de la Junta Conciliatoria Mixta del Tribunal Supremo Electoral, a través de oficio JCM-OF-02-18, de fecha 04 de julio de 2018, remiten el expediente relacionado con la problemática de los puestos funcionales de los guardias de seguridad que laboran en turnos de cuarenta y ocho horas por cuarenta y ocho de descanso y sugieren se contrate el personal idóneo para desempeñar los puestos de guardias de seguridad, para lo cual deberán crearse las plazas y perfiles respectivos. El Pleno de Magistrados dispone que quede en análisis. **2.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, conjuntamente con la Licenciada Ana Verónica Espinoza Vega, Encargada del Despacho de la Dirección de Planificación, remiten el Informe Ejecutivo y la Matriz con los planteamientos y recomendaciones del Informe Ejecutivo de los resultados del Taller de Evaluación de la Consulta Popular 2018. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado. **3.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación con oficio COOP-O-101-07-2018, de fecha 13 de julio de 2018: **a)** Remite el oficio suscrito por el Presidente de la Comisión Electoral de Camerún, mediante el cual manifiesta su interés en conocer la estructura y marco administrativo del Tribunal Supremo Electoral; **b)** Solicita autorización para enviar a este Tribunal, una misión oficial de las dos instancias encargadas del tema electoral en Camerún (Elecciones de Camerún y Comisión Nacional en Modernización Electoral y Justicia), del 27 al 31 de agosto del año en curso. El Pleno de Magistrados acuerda, que la Jefa del Departamento de Cooperación, con carácter de urgente, realice las diligencias necesarias, para verificar la veracidad de la documentación remitida; cuántas personas integrarán dicha misión, sus nombres y así como el de los miembros de la Comisión Electoral en ese país, cargos que ostentan los designados; además, se aboque con el señor José Thompson, a efecto de obtener la mayor información indubitable y confiable al



Tribunal Supremo Electoral

respecto. **4.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, mediante oficio Ref. UEMCEO-O-101-07-2018, de fecha 19 de julio de 2018, indica que: **a)** De conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de esa Unidad, el plazo para la inscripción de empresas que prestan servicios de comunicación, venció el 30 de junio; por lo cual no se admitieron inscripciones posteriores; **b)** En Sesión de Pleno de fecha 27 de junio de 2018, esta Autoridad Superior, acordó que las empresas que llenaron solicitudes para distribución de propaganda, en formulario electrónico, dentro del plazo establecido, podían completar la misma posteriormente; sin embargo 34 empresas aún se encuentran pendientes de completar; **c)** Además de las empresas referidas, a la fecha se han recibido 23 solicitudes de las empresas de medios de comunicación, en las que solicitan se autorice la inscripción extemporánea, las cuales somete a consideración, para su conocimiento e instrucciones. El Pleno de Magistrados dispone que se solicite dictamen a la Coordinación de Asuntos Jurídicos. **5.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, por medio de oficio Ref. UEMCEO-O-91-07/2018, de fecha 16 de julio de 2018, informa: **a)** De las actividades de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, en cumplimiento del Artículo 7, literal f), del Reglamento de esa Unidad, correspondiente al mes de junio del presente año; **b)** Informe mensual de actividades de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 32, del Reglamento de dicha Unidad, indicando que: **b.1)** Ha estado realizando el monitoreo de medios, principalmente de redes sociales y de otros medios de comunicación que utilizan adicionalmente plataforma digital; **b.2)** Las actividades del último mes, se han enfocado en la identificación de cuentas de usuarios de redes sociales, principalmente las de figuras públicas, que podrían tener interés en candidaturas políticas y de las organizaciones políticas; creando bases de datos para su respectivo seguimiento; **b.3)** Adicionalmente se ha trabajado en el desarrollo del procedimiento interno del manejo de casos, con el fin de tomar las acciones necesarias en casos de transgresión a la Ley; **b.4)** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de esa Unidad y en el Acuerdo Número 331-2018 de este Tribunal, previo a tomar acciones específicas, se está trabajando bajo la coordinación del Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, Jefe de la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para crear el mecanismo de coordinación interna que permita cumplir con las funciones de esa Unidad Especializada. El Pleno de Magistrados en cuanto a lo indicado en los incisos **b.1** y **b.2**, acordó que coordine con el señor



Tribunal Supremo Electoral

Inspector General y con el Jefe de la Unidad Especializada de Control y la Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos, para efecto del cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo número 331-2018 de este Tribunal y en cuanto a lo demás informado, se da por enterado. **6.** Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, en oficio No. DOC-OF 175-7-2018, de fecha 04 de julio de 2018, somete a consideración, las siguientes propuestas: **a)** Propuesta de Campaña de Empadronamiento 2018, para la realización de dicha campaña, considera necesaria la contratación de una empresa de mercadeo y/o publicidad, con el objetivo de que la misma, desarrolle una estrategia que comprenda: **a.1)** Empadronamiento Nacional. **a.2)** Empadronamiento en el Interior de la República. Tiempo de Duración de la Campaña: De 3 a 4 meses. Concepto Creativo y Diseño de la Campaña: Con base en la estrategia que desarrolle la empresa contratada, ésta deberá realizar la conceptualización, mensajes, diseño de artes gráficas (afiches, banners, infografías, bifoliares), artes para redes sociales y medios digitales, como lo son, spots radiales, spots de T.V., tomando en cuenta las últimas tendencias y tecnologías. Implementación de la Campaña: En esa fase, se deberá llevar a cabo la campaña, ejecutando el Plan de Medios y la divulgación de la misma, luego de ser aprobada por esa Autoridad Superior. Por lo que para dar seguimiento a la campaña, se debe solicitar que la empresa contratada, presente informes semanales sobre el avance de la ejecución de la misma. Presupuesto para la Campaña: El Departamento de Comunicación, **NO** tiene en su asignación presupuestaria, el presupuesto para desarrollar una campaña masiva de empadronamiento. Estima que podría desarrollarse una campaña de empadronamiento nacional, de mediano alcance, por un costo aproximado de quince millones de quetzales (Q15,000.000.00). **b)** Propuesta para el Desarrollo de Actualización de la Página Web: Luego de realizar un análisis sobre la forma más eficiente para desarrollar la Página Web Institucional, propone lo siguiente: **b.1)** Comisión de Desarrollo de la Página Web: Para la continuación del desarrollo de la página web, considera necesaria la integración de una comisión, sugiriendo como miembros de la misma: al Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortiz, Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, Josué Fernando Estrada Lux, Técnico IV del Departamento de Comunicación y Erick José Chávez Cucú, Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con funciones en el Departamento de Comunicación y de ser necesario, se solicitaría el apoyo de la Licenciada Jeanneth Estévez Cuevas, Diseñadora Gráfica de la Sección de Producción y Diseño Gráfico del Instituto Electoral; **b.2)** Implementación de 2 áreas nuevas en la página web, siendo éstas: **b.2.1)** Preguntas frecuentes: Tomando en cuenta que a través



Tribunal Supremo Electoral

de la red social Facebook, se reciben constantemente consultas de ciudadanos en cuanto a ciertos aspectos, se está completando un listado de preguntas frecuentes con sus respectivas respuestas, con el objetivo de que las mismas estén en la Página Web de forma permanente, logrando así, que los ciudadanos puedan resolver sus dudas de forma fácil y rápida; **b.2.2) La Casa Yurrita del Tribunal Supremo Electoral:** Por ser la sede del Tribunal, considerada Patrimonio de la Nación, visitada por estudiantes y turistas, considera importante la creación de un área en la página web con contenido histórico y que cuente con una galería fotográfica. Para la creación de la galería fotográfica, se recibió el gentil ofrecimiento del fotógrafo Francisco Rímola, quien tomaría las fotografías como una donación para la Institución, colocando en un área de la galería el crédito fotográfico. Solicita autorización para cargar éstas dos áreas, inicialmente en la Página Web actual, para luego incorporarlas a la nueva cuando ya esté finalizada. **Compra de una licencia:** Propone utilizar la plataforma Wordpress y utilizar el plugin para diseño de plantillas denominadas Divi Builder, de Elegant Themes; siendo necesario para el efecto, la compra de una licencia ilimitada, dicha compra se realizaría por una única vez. El costo aproximado de las licencias es entre Q2,500.00 y Q3,500.00, por lo cual solicita autorización para la adquisición de las mismas y que ésta compra se realice por medio del Fondo Rotativo Interno. El Pleno de Magistrados dispone que previo a resolver en definitiva, que se integre una comisión con el Director de Finanzas, la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, la Jefa de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, el Encargado del Despacho del Departamento Administrativo y el Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, para que elaboren las bases de la campaña en mención y las sometan a su consideración, en un plazo de 15 días. **Magistrado Vocal III**, solicita en relación a la propuesta de Campaña de Empadronamiento 2018 de quince millones de quetzales (Q15,000,000.00), que el Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación, realice una presentación de la misma. El Pleno acuerda que dicha presentación se realice el viernes 3 de agosto del año en curso, a las 10:30 horas. **7. Licenciada Jaqueline Ziomara Archila Chávez, Asesora Jurídica**, con el visto bueno del Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, para que se tomen las consideraciones que se estimen oportunas, mediante oficio No. CAJ-235-07-2018, de fecha 13 de julio de 2018, indica que: **a)** En esa Coordinación de Asuntos Jurídicos, se elaboró el contrato de arrendamiento del inmueble destinado para el funcionamiento de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en Santa Ana, departamento de Petén, con la Corporación Municipal de dicha localidad; **b)** El Concejo Municipal, ha manifestado, que



Tribunal Supremo Electoral

está en toda la disponibilidad de dar en arrendamiento dicho inmueble, sin ser requeridos de tantos documentos para la elaboración del contrato respectivo; c) Así también, el Concejo Municipal, acordó incrementar el pago de la renta a la cantidad de dos mil quetzales (Q2,000.00), por lo que de no estar de acuerdo con dicha decisión, solicitan a este Tribunal, ponerse al día en sus pagos y proceder al desalojo del inmueble referido. El Pleno de Magistrados dispone que se determine una solución para el pago de las rentas atrasadas y paralelamente se busque otro inmueble. 8. Licenciado Cristian Alberto Uclés Samayoa, Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones, por medio de nota de fecha 09 de julio de 2018, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional 2013-2014, a partir del 06 de agosto del año en curso, proponiendo como Encargado del Despacho en su ausencia, al Licenciado José Ricardo Cartagena Pineda, Técnico VI del Departamento de Inclusión Social del Instituto Electoral. El Pleno de Magistrados dispone autorizar lo solicitado y la propuesta formulada. **II. RESPUESTAS A DISPOSICIONES DEL PLENO:** Licenciado Eduardo Galindo Castillo y Castillo, Jefe del Departamento de Contabilidad, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, en cumplimiento a lo dispuesto por esa Superioridad, a través de oficio DC-0-355-07-2018, de fecha 16 de julio de 2018, remite la información de las Juntas Electorales Departamentales y Municipales, que han reintegrado fondos que no utilizaron en la organización del Evento de Consulta Popular 2018, al 12 de julio de 2018, por la cantidad total de cuatro millones ciento siete mil doscientos cuarenta y tres quetzales exactos (Q4,107,243.00), siendo ésta una información parcial. El Pleno de Magistrados dispone darse por enterado y queda a la espera del informe definitivo. **III. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** 1. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en Providencia IG-PROV-134-2018, de fecha 29 de mayo de 2018, remite la opinión solicitada por la Licenciada Sonia Marina Gutiérrez Raguay, Secretaria General del Movimiento Político WINAQ, respecto a si el material de vídeo que adjunta en un CD, se encuentra acorde a los parámetros legales, a modo de no contravenir lo dispuesto en el Artículo 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y en el Artículo 62 de su Reglamento, en el cual concluye que: Del análisis efectuado, puede advertir que existe ambigüedad en la edición del vídeo, lo cual podría subsumirse en la infracción contemplada en los Artículos 94 Bis de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 62 de su Reglamento. **Magistrada Vocal IV:** Sugiere que se indique a la organización política referida, que reformule su propuesta y la presente de nuevo, se somete a votación la sugerencia de la Magistrada Vocal IV, Vocal I manifiesta no estar de acuerdo, Magistrado Vocal II manifiesta que no está de acuerdo, que es un derecho del partido político hacerlo o no, Magistrado Vocal III,



Tribunal Supremo Electoral

manifiesta no estar de acuerdo con lo planteado, Magistrado Presidente no está de acuerdo con la sugerencia, y el Pleno dispone que en la forma planteada no ha lugar y en el caso que se publicara, podría constituir campaña anticipada. 2. Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Inspector General, en relación a la solicitud del Licenciado Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Encargado del Despacho del Departamento Administrativo, para que el pago de los daños ocasionados a los vehículos que fueron rentados, con motivo del Proceso de Consulta Popular 2018, sea cubierto por este Tribunal, mediante Providencia IG-244-2018, de fecha 04 de julio de 2018 e informe Número 06-2018, de fecha 03 de julio de 2018, remite informe de investigación en el que indica que: a) En el caso del vehículo placas P291GLQ, conducido por el señor Luis Eduardo Ortiz Castro, trabajador temporal de la Dirección Electoral, se estableció, salvo mejor criterio de la Superioridad, que el Tribunal Supremo Electoral, podría asumir la responsabilidad de pagar el deducible de **Q12,000.00**, de los daños ocasionados al vehículo en mención, con base a que dicho piloto no tuvo responsabilidad del accidente suscitado el 20 de abril de 2018, habiendo cumplido con informar de manera inmediata, cualquier desperfecto o daño que sufra el vehículo asignado y no consta que dicho trabajador, haya dado mal uso al vehículo rentado. El Pleno acuerda que el Tribunal cubra el costo de los daños ocasionados; b) En cuanto a los vehículos con números de placas P565GNB y P567FLH, conducidos por los señores Sergio Alfredo Jocol Gómez, Técnico temporal de la Dirección de Informática y Cristian de Jesús Alecio, Auxiliar Operativo Electoral, respectivamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Acuerdo Número 47-2013, "Reglamento para el Arrendamiento y Uso de Vehículos Rentados por el Tribunal Supremo Electoral", se determinó que el Tribunal Supremo Electoral, **NO** tiene responsabilidad de pagar los daños ocasionados, a los vehículos rentados, en virtud que dicha norma legal, establece que quien deberá de resarcir los daños menores causados a los mismos, es quien tenga asignado el vehículo; determinándose que en el caso del señor Jocol Gómez, no tomó las medidas necesarias para el resguardo y cuidado del vehículo asignado, y en el caso del señor Alecio, consta que él conducía el vehículo asignado con la licencia vencida, incumpliendo con lo que regula el Artículo 14, de la Ley de Tránsito, Decreto 132-81 del Congreso de la República, quedando a criterio de esa Superioridad, ordenar que se inicie la investigación que corresponda, si así lo consideran, a efecto de deducir responsabilidad, de quien asignó el referido vehículo, a esta persona, sin verificar que su licencia de conducir se encontrara vigente. El Pleno acuerda, que se formulen los requerimientos de pago a los ex trabajadores Sergio Alfredo Jocol Gómez, Técnico Temporal de la Dirección de Informática y Cristian de Jesús Alecio, Auxiliar Operativo



Tribunal Supremo Electoral

Electoral. **Magistrado Vocal III**, reitera su propuesta, que no se asignen vehículos a empleados temporales para evitar estos inconvenientes. **Magistrado Vocal II**, se adhiere a la propuesta de su antecesor y agrega, que se debe buscar algún mecanismo, para garantizar que la Institución no absorba estos gastos, como ejemplo la contratación de un seguro. El Pleno aprueba la propuesta formulada. **3.** Magíster Eddie Alejandro Fernández Ovalle, Director del Instituto Electoral, en relación al informe circunstanciado, desglosado de las actividades realizadas por el personal de ese Instituto, durante la comisión efectuada del 07 al 16 de abril del presente año, las cuales fueron consideradas en el Plan Nacional de Capacitación de la Consulta Popular 2018, para dar cumplimiento a lo solicitado por el Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral, en el cual **indica** las actividades que se efectuaron y los gastos que se ejecutaron, en las actividades realizadas los cuales detalla: Viáticos: Q74,950.00; Horas pendientes de pago: Q78,387.40, las cuales hacen un total de 52 horas. Arrendamiento de vehículos: Q45,000.00; Combustible: Q17,700.00. **Magistrado Vocal I**, indica que el costo es en demasía, que el trabajo realizado no ameritaba que se llevara a cabo en jornada extraordinaria. **Magistrado Presidente**, considera que en otros casos ya se ha pagado, que se laboró en dicha jornada extraordinaria, por lo que estima que sí se debe hacer efectivo el pago. **Magistrada Vocal IV** está de acuerdo con el pago, ya que se dio cuenta que trabajaron bastante y que se realizaron todos esos viajes, se superó el horario ordinario de labores constatando un esfuerzo especial del personal. Se somete a votación y con los votos desfavorables de los Magistrados Vocales del I al III y a favor de los Magistrados Presidente y Magistrada Vocal IV, no ha lugar al pago solicitado. **IV. ASUNTOS VARIOS. Magistrado Presidente:** Informa de la invitación para asistir a la residencia del Embajador de Estados Unidos, el martes 31 de julio en curso, a las 12:30 horas, para temas relacionados con el próximo proceso electoral del año 2019. El Pleno manifiesta que gustosamente atenderá la invitación formulada. **Magistrado Vocal I:** a) Presenta proyecto de modificación de la Unidad Especializada sobre Voto en el Extranjero, para su análisis; b) Refiere a que le han formulado solicitudes de parte de migrantes residentes en los Estados Unidos de Norte América, para que 2 Magistrados y un técnico se desplacen a ese país, con el objeto de explicar el procedimiento de empadronamiento en el extranjero. El Pleno manifiesta su anuencia respecto a la petición relacionada. **Magistrada Vocal IV:** a) Refiere que le han realizado consultas respecto a la aplicación del artículo 186 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Ley Electoral y de Partidos Políticos y Código Municipal, respecto a los requisitos o condiciones para postularse a cargos de elección popular. **Magistrado Vocal I,**



Tribunal Supremo Electoral

manifiesta que se ha solicitado esa información al Jefe del Departamento de Organizaciones Políticas. **b) Entrega al Pleno proyecto de Acuerdo, por el que advierte de abstenerse de desarrollar y transmitir propaganda electoral anticipada. El Pleno dispone dejarlo en análisis. CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las doce horas con veintitrés minutos, acordando documentarla a través del acta correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y la Encargada del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.